## **ACUERDO PARITARIO**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días de Mayo de 2019, entre ASOCIACIÓN ARGENTINA la DE **TRABAJADORES** DE COMUNICACIONES (AATRAC), representada por el Sr. Guillermo Alberto GUERRERO D.N.I. 17.461.810 en su carácter de Secretario Gremial e Interior y el Sr. David Daniel FURLAND D.N.I. 16.681.117 en su carácter de Secretario de Radiodifusión; la SOCIEDAD ARGENTINA DE LOCUTORES (SAL) representada por el Sr. Sergio Luis GELMAN D.N.I. 10.923.824 en su carácter de Presidente y el SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO Y AFINES (SUTEP) representado por Rolando Fabio CONTE D.N.I. 17.602.943 en su carácter de Secretario de Actas y Matías Ezequiel SANCHEZ D.N.I. 34.437.835 en su carácter de Secretario de Acción Gremial, en conjunto la INTERSINDICAL RADIAL y por la otra RADIO Y TELEVISION ARGENTINA S.E. (RADIO NACIONAL) lo hace la Sra. Marisa Sonia PIÑEIRO D.N.I. 20.962.987, para celebrar el presente convenio salarial.

Las PARTES expresan que han arribado a un acuerdo de incremento salarial de los trabajadores dependientes de las emisoras ex comerciales estatales integrantes de RTA S.E.: LT11 Radio Gral. Francisco Ramírez - Concepción del Uruguay, LT12 Radio Gral. Madariaga - Paso de los Libres, LT14 Radio Gral. Urquiza - Paraná, LU4 Radio Patagonia Argentina - Comodoro Rivadavia, LU23 Radio Lago Argentino - El Calafate, LV4 Radio San Rafael-San Rafael, LV8 Radio Libertador Gral. San Martín - Mendoza, LV19 Radio Malargüe - Malargüe, representados colectivamente por la INTERSINDICAL RADIAL, conforme al siguiente detalle:

PRIMERA: Las Partes acuerdan un incremento salarial conforme al siguiente detalle:

- a) Quince por ciento (15%) a partir del 1º de enero de 2019 aplicable sobre las retribuciones mensuales, normales y habituales, regulares y permanentes aprobadas vigentes al 31 de diciembre de 2018;
- b) Diez por ciento (10%) a partir del 1º abril de 2019 aplicable sobre las retribuciones mensuales, normales y habituales, regulares y permanentes aprobadas vigentes al 31 de enero de 2019.

**SEGUNDA:** Esta propuesta de adecuación salarial alcanza e incluye a la totalidad del personal que se desempeña en las Emisoras comerciales estatales enumeradas, administradas por RADIO Y TELEVISION ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, vinculado mediante contratos de trabajo por tiempo indeterminado y contrataciones eventuales en los términos del artículo 99 de la Ley de Contrato de Trabajo 20.744.

**TERCERA**: Las partes signatarias del presente acuerdo, volverán a reunirse para iniciar conversaciones en relación a la paritaria correspondiente al periodo 1 de mayo 2019 al 30 de abril 2020.

**CUARTA:** El sector sindical sostiene el reclamo de la regularización del aumento salarial en la proporción al acuerdo paritario suscrito con la cámara mayoritaria del sector, reservándose derechos a tal efecto.

7

Junto A. A. J.

**QUINTA:** Las partes seguirán reuniéndose para analizar y resolver situaciones relacionadas con las contrataciones de personal que producto de la propia actividad generan asimetrías salariales.

**SEXTA:** Las partes se comprometen a constituir una mesa de diálogo permanente para interpretar y solucionar diferencias, que permita conservar la paz social y evitar la generación de conflictos.

**SEPTIMA:** Cumplidas las condiciones indicadas, cualquiera de las partes podrá presentar el presente acuerdo ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación a fin de solicitar su homologación. A tal efecto, se obligan a comparecer a las audiencias que a los fines de la ratificación del presente se fijen como paso previo a la homologación.

**PARTE SINDICAL** 

PARTE EMPLEADORA

10.000 10.0000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.00